REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Expediente No.: 110013342-046-2018-00013-00

DEMANDANTE: DELWIN LOZANO NOVA

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

Procederá el despacho a fijar, fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según sea el caso, el Juez deberá convocar a las partes para que se lleve a cabo la celebración de la audiencia inicial.

A su tenor dispone:

Artículo 180. Audiencia inicial. Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a una audiencia que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Oportunidad. La audiencia se llevará a cabo bajo la dirección del Juez o Magistrado Ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la de reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

(...)

En consecuencia, se fija fecha para celebrar audiencia inicial para el día 31 de enero de dos mil diecinueve (2019) a las 10:00 a.m., en la sede de este Despacho ubicado en la carrera 57 No. 43 – 91 sede CAN. Los apoderados de las partes deberán consultar la sala de audiencia en la página web www.ramajudicial.gov.co link Juzgados Administrativos - Bogotá / Juzgado 46 Administrativo de Bogotá / cronograma de audiencias.

Expediente No.: DEMANDANTE:

110013342-046-2018-00013-00 DELWIN LOZANO NOVA

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

El Despacho advierte que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹.

Se le reconoce personería adjetiva a la abogada JUSTIN MELISSA PEREA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía 1.018.463.036 y T.P. 290.578 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de la entidad demandada, en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ELKIN ALONSO ROPPIGUEZ PODRÍGUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 31 de agosto de 2018 se notifica el euto anterior por anotación en el Estado No. 3 7

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA SECRETARIA

¹ (.) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes